



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

## ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

### TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año IX No. 2208

Directora  
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.  
Viernes 12 de Julio de 2024

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO  
DE TODOS



IET  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

### INSTITUTO ESTATAL DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE CAMPECHE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 4 y 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 47 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial (LGMSV); capítulo 3 de Política Nacional de Transporte Público Colectivo Urbano; artículo 71 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículo 133 de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Campeche y artículo 20 del Reglamento en materia de Transporte de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Campeche.

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 4 párrafo décimo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad; esto implica que la autoridad debe asegurarse de que todas las personas puedan moverse de un lugar a otro de manera segura, eficiente y sin limitaciones, ya que tienen el derecho de utilizar los distintos modos de transporte disponibles, eligiendo libremente aquel que mejor satisfaga sus necesidades individuales, por ejemplo, el transporte público.

Que el artículo 47 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, abarca las condiciones de prestación de los servicios, enfocándose en la modernización del parque vehicular, con la finalidad de mejorar la calidad ambiental y reducir los riesgos de sufrir o provocar siniestros de tránsito. Para ello, las autoridades tienen la facultad de promover mecanismos y programas que fomenten la renovación de los vehículos utilizados en el transporte público de pasajeros y de carga. Asimismo, se les permite establecer acuerdos para la conservación, mantenimiento, renovación y cumplimiento de las especificaciones técnicas de dichos vehículos, así como implementar medidas que incentiven su renovación.

Que el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Campeche 2024 - 2027 en su misión uno Gobierno Honesto y Transparente tiene como uno de sus objetivos impulsar un modelo que garantice el desplazamiento de los ciudadanos del Estado con eficiencia, accesibilidad y seguridad que contenga los conceptos de movilidad sustentable, sostenible e incluyente, teniendo como estrategia principal disponer de un sistema de transporte público que fomente y potencie el desarrollo económico y social del Estado, esto a través de diferentes líneas de acción tales como regular el transporte de personas, bienes y servicios, con atención a los criterios de sostenibilidad y accesibilidad protegiendo los derechos de las y los usuarios e inclusión de las personas con discapacidad o condiciones especiales, así como la elaboración de estudios de factibilidad que permitan determinar la necesidad de otorgar concesiones y/o permisos para mejorar el servicio de transporte existente en nuestro Estado, todo esto encaminado no solamente en tener un servicio moderno, adecuado, inclusivo, seguro, sino también dando oportunidades de empleo a nuestros pobladores a través de este servicio; todo ello enmarcado en un Proyecto de Modernización del Transporte Público actual, para mejorar la calidad de vida de las y los ciudadanos campechanos.

Que actualmente prácticamente ningún vehículo del servicio de transporte público de personas (modalidad de autobús urbano) cumple con las condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e integridad establecidos en la normatividad vigente.

Que el 95% de las unidades de autobús que actualmente circulan en la ciudad de San Francisco de Campeche no cumplen con el requisito de antigüedad estipulado en el artículo 20 del Reglamento en materia de Transporte de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Campeche, que establece que las unidades no deben tener más de 10 años de antigüedad.

Que, durante el período de 2014 a 2022, la tarifa general del transporte público en modalidad de autobús urbano se mantuvo en \$7.00 pesos. Aunque en diciembre de 2022 se llevó a cabo un ajuste de \$1.00 peso en dicha tarifa, este incremento resultó insuficiente para mitigar la situación económica de los operadores del servicio de transporte público.



**GOBIERNO  
 DE TODOS**



**IET**  
 GOBIERNO DEL ESTADO  
 DE CAMPECHE

Que el aumento en el precio de la gasolina, provocado por la inflación y la pandemia de COVID-19, ha generado una situación económica adversa para la renovación de las unidades del servicio de transporte público (modalidad de autobús urbano), dado que los transportistas no cuentan con los ingresos necesarios para realizar dicha sustitución.

Que la provisión de un servicio de transporte público mediante unidades modernas garantiza un desplazamiento seguro y eficiente para los usuarios.

Que, con el fin de satisfacer la demanda y asegurar la calidad del servicio de transporte público (modalidad de autobús urbano), el Instituto Estatal del Transporte del Estado de Campeche, en ejercicio de sus atribuciones y conforme a las disposiciones normativas aplicables, ha resuelto expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS PARA LA ADQUISICIÓN DE AUTOBUSES URBANOS NUEVOS EN MODALIDAD BRT (AUTOBÚS DE TRÁNSITO RÁPIDO) PARA LA SUSTITUCIÓN DE UNIDADES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE”.**

CONTENIDO

- 1. DISPOSICIONES GENERALES ..... 3
  - 1.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN ..... 3
  - 1.2. GLOSARIO ..... 3
  - 1.3. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL ..... 4
  - 1.4. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL ..... 4
  - 1.5. COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR ..... 4
- 2. POBLACIÓN OBJETIVO ..... 6
- 3. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS ..... 6
  - 3.1. OBJETIVO GENERAL ..... 6
  - 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS ..... 7
- 4. META INSTITUCIONAL ..... 7
  - 4.1. ADQUISICIÓN DE UNIDADES ..... 7
- 5. PRESUPUESTO ..... 7
- 6. TEMPORALIDAD ..... 7
- 7. REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA ..... 7
- 8. CRITERIOS DE SELECCIÓN ..... 8
- 9. OPERACIÓN ..... 9
- 10. COMPROBACIÓN Y SEGUIMIENTO .....10
- 11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y EXCLUSIONES .....11
- 12. VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y DIFUSIÓN .....12
- 13. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS .....12
- 14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS .....12
- 15. CASOS NO PREVISTOS .....13
- 16. TRANSITORIOS .....13



GOBIERNO  
DE TODOS



IET  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto establecer las normas operativas, políticas, controles, plazos, criterios de incorporación, condiciones, términos, requisitos, especificaciones y demás disposiciones necesarias para la implementación, desarrollo, ejecución y conclusión del “Programa de APOYOS para la Adquisición de Autobuses Urbanos Nuevos en Modalidad BRT (Autobús de Tránsito Rápido) para la Sustitución de Unidades del Servicio de Transporte Público en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche”.

### 1.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las Reglas de Operación son de observancia obligatoria para el Instituto Estatal del Transporte del Estado de Campeche, así como para las entidades y dependencias participantes, las personas solicitantes, las personas beneficiarias y cualquier otra entidad que administre, ejecute, solicite, obtenga o se beneficie del “Programa de Apoyos para la Adquisición de Autobuses Urbanos Nuevos en Modalidad BRT (Autobús de Tránsito Rápido) para la Sustitución de Unidades del Servicio de Transporte Público en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche”.

### 1.2. GLOSARIO

Para efecto de estas “**REGLAS DE OPERACIÓN**” se entenderá por:

**APOYO:** Recursos económicos que se otorgan a las empresas legalmente constituidas en el Estado de Campeche que resulten beneficiarias del Programa.

**BASES DE PARTICIPACIÓN:** Documento que proporciona a todos los participantes las condiciones bajo las cuales se desarrollará el programa.

**CONVOCANTE:** El Instituto Estatal del Transporte del Estado de Campeche responsable del Programa.

**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA:** Documento que contiene las características generales para la participación en el Programa, estableciendo los tiempos de ejecución.

**CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE APOYO:** Documento que contendrá los acuerdos de voluntades suscritos entre la convocante y el beneficiario, a través de los cuales se obligan a cumplir.

**COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR / COMITÉ:** Equipo evaluador y dictaminador de los documentos recabados en las solicitudes presentadas por las empresas legalmente constituidas en el Estado de Campeche participantes.

**IET:** Instituto Estatal del Transporte del Estado de Campeche.

**MODALIDAD BRT:** Autobuses de tránsito rápido.

**PERSONAL DEL REGISTRO:** Equipo que recabará y verificará la documentación presentada por las empresas legalmente constituidas en el Estado de Campeche, integrada por la Subdirección Jurídica y la Subdirección de Planeación del Instituto Estatal del Transporte del Estado de Campeche.

**PERSONAS BENEFICIARIAS:** Subconjunto de **PERSONAS SOLICITANTES** que resultaron acreedoras de un apoyo del **PROGRAMA**, de acuerdo con las disposiciones establecidas en las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN**.

**GOBIERNO  
DE TODOS****IET**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

**PERSONAS SOLICITANTES:** Empresas legalmente constituidas en el Estado de Campeche, que presenten en el marco de una convocatoria los documentos requeridos para participar en el Programa en términos de lo previsto en las Reglas de Operación.

**PROGRAMA:** Programa de Apoyos para la Adquisición de Autobuses Urbanos Nuevos en Modalidad BRT (Autobús de Tránsito Rápido) para la Sustitución de Unidades del Servicio de Transporte Público en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

**REGLAS DE OPERACIÓN:** Las presentes reglas de operación del Programa.

**SAFIN:** Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Campeche.

**SECONT:** Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche.

**SEDECO:** Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Campeche.

**SEDUMOP:** Secretaría de Desarrollo Urbano, Movilidad y Obras Públicas del Estado de Campeche.

**SEGOB:** Secretaría de Gobierno del Estado de Campeche.

**SEMAIG:** Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental del Estado de Campeche.

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN:** Documento que contendrá los datos generales de las empresas legalmente constituidas en el Estado de Campeche que soliciten participar en el Programa.

**UNIDAD DE INSPECCIÓN:** Unidad verificadora del cumplimiento técnico del Programa, integrado por la Subdirección de Inspección del Instituto Estatal del Transporte del Estado de Campeche.

### 1.3. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL

Programa de Apoyos para la Adquisición de Autobuses Urbanos Nuevos en Modalidad BRT (Autobús de Tránsito Rápido) para la Sustitución de Unidades del Servicio de Transporte Público en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche".

### 1.4. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL

Apoyo económico destinados a la sustitución de unidades con una antigüedad igual o superior a 10 años, que prestan el servicio de transporte público en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

### 1.5. COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

#### A. Estructura.

El "COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR" del "PROGRAMA" estará integrado de la siguiente manera:

- I. Presidente.
  - a) Titular del IET.
- II. Secretario Técnico.
  - a) Nivel Directivo del IET.
- III. Vocales.
  - a) Una persona a nivel subsecretaría de la SAFIN.
  - b) Una persona a nivel subsecretaría de la SEDECO.
  - c) Una persona a nivel subsecretaría de la SEDUMOP.
  - d) Una persona a nivel subsecretaría de la SEGOB.



GOBIERNO  
DE TODOS



IET  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

- e) Una persona a nivel subsecretaría de la SEMAIG.

El “**COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR**” se constituirá de manera temporal y sus atribuciones tendrán alcance durante la vigencia del “**PROGRAMA**”.

#### B. Administración.

El **COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR** se reunirá las veces que sea necesario para cumplir con los objetivos del **PROGRAMA**. Para llevar a cabo una sesión, será indispensable la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, incluyendo a la persona que presida el Comité. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos entre los integrantes presentes y deberán constar por escrito. En caso de empate, quien presida el **COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR** contará con voto de calidad para dirimir la resolución de las solicitudes evaluadas.

Las sesiones podrán llevarse a cabo de manera presencial o virtual, según se especifique en la convocatoria correspondiente.

Las convocatorias a las sesiones deberán realizarse con al menos cinco días de anticipación, las mismas deberán incluir el orden del día y, cuando sea necesario, la información complementaria pertinente. Las convocatorias se enviarán mediante los medios físicos o electrónicos autorizados para tal efecto.

Las sesiones serán documentadas en actas escritas que registrarán: i) si los acuerdos son aprobados por unanimidad o por mayoría; ii) si algún acuerdo no es aprobado; y iii) las razones en caso de voto en contra, si las hubiere.

#### C. Atribuciones.

##### I. Persona que presida el **COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR**:

- a) Instruir a la persona encargada de la Secretaría Técnica del **COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR** para que convoque a las personas integrantes del Comité a las sesiones;
- b) Asistir a las sesiones del Comité;
- c) Declarar la existencia de quórum necesario para la celebración de las sesiones;
- d) Someter a consideración de los asistentes el orden del día al que se sujetará la sesión;
- e) Presidir y dirigir las sesiones conforme al orden del día aprobado;
- f) Emitir voto de calidad en caso de empate;
- g) Dictar las medidas necesarias para el cumplimiento efectivo de las disposiciones y acuerdos adoptados;
- h) Suscribir las actas de las sesiones, y
- i) Las que determine el “**COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR**” y demás disposiciones legales aplicables.

##### II. Persona de la Secretaría Técnica del **COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR**:

- a) Convocar, previa instrucción de la Presidencia del **COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR**, a las personas integrantes del Comité a las sesiones;
- b) Elaborar y someter a consideración de la Presidencia del **COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR** el proyecto del orden del día;
- c) Asistir a las sesiones con derecho a voz, pero sin voto;
- d) Llevar el control de la lista de asistencia de las personas presentes en la sesión.;
- e) Elaborar las actas de cada sesión, asegurando que se registren todos los acuerdos, y recabar las firmas de las personas asistentes;

**GOBIERNO  
DE TODOS****IET**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

- f) Mantener el registro, control y seguimiento de los acuerdos adoptados en las sesiones e informar sobre su estatus;
- g) Cumplir con las actividades o acuerdos que le encomiende el **COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR** o su Presidencia;
- h) Custodiar las carpetas y documentos de los asuntos sometidos a consideración del **COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR**, así como las actas de las sesiones;
- i) Recibir las solicitudes para ser sometidas a consideración del **COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR**;
- j) Someter a aprobación del **COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR** las solicitudes, según corresponda;
- k) Las que le confiera el “**COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR**” y demás disposiciones legales aplicables.

III. Personas que se desempeñen como vocales del “**COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR**”:

- a) Asistir a las sesiones con derecho a voz y voto;
- b) Desempeñar las comisiones que les sean encomendadas por el **COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR**;
- c) Solicitar, conjuntamente con otro integrante, la convocatoria a sesión a la Presidencia del **COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR**;
- d) Analizar los asuntos sometidos a su consideración, realizar las investigaciones necesarias y emitir opiniones que contribuyan al logro del **PROGRAMA**;
- e) Suscribir las actas de las sesiones;
- f) Las que le confiera el “**COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR**” y demás disposiciones legales aplicables.

IV. Comité Técnico Evaluador:

- a) Aprobar la documentación de las solicitudes que se incentiven en términos de las bases, convocatorias y las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN**.
- b) Aprobar los montos y porcentajes máximos de apoyo, la erogación de los recursos necesarios y los calendarios de ministración correspondientes para el cumplimiento del **PROGRAMA**.
- c) Aprobar la distribución y, en su caso, la reasignación de recursos para la operación del **PROGRAMA**.
- d) Revisar los resultados de la evaluación de factibilidad de las solicitudes y resolver en definitiva si se otorgan o no los apoyos a las **PERSONAS SOLICITANTES**.
- e) Revocar el otorgamiento de apoyos por causas plenamente justificadas que sean sometidas a su consideración.
- f) Conocer del seguimiento y la conclusión del **PROGRAMA**.
- g) Las demás necesarias para el cumplimiento de su objeto y las que se establezcan las disposiciones legales aplicables.

## 2. POBLACIÓN OBJETIVO

Empresas legalmente constituidas en el estado de Campeche que brinden el servicio de transporte público en la modalidad de autobuses urbanos en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

## 3. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

### 3.1. OBJETIVO GENERAL

Modificar y mejorar el servicio de transporte público de los autobuses urbanos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche a la modalidad BRT, a través del otorgamiento de apoyos para la adquisición de unidades nuevas que sean más seguras, eficientes, eficaces e inclusivas, con la



GOBIERNO  
DE TODOS



IET  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

tecnología adecuada que a su vez mejore las condiciones de vida de los usuarios de transporte público.

### 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Facilitar el acceso y condiciones de apoyos a empresas legalmente constituidas en el Estado de Campeche, para la sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad, por nuevas unidades. Se dará prioridad a las unidades con mayor número de años de antigüedad del parque vehicular de las rutas de autobuses urbanos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

## 4. META INSTITUCIONAL

### 4.1. ADQUISICIÓN DE UNIDADES

Otorgar apoyos para la adquisición de hasta 22 unidades nuevas destinadas al servicio de transporte público en la modalidad BRT, con un apoyo económico máximo del 80% del total de la inversión, conforme a lo establecido en el "ANEXO I".

El apoyo otorgado se destinará única y exclusivamente a la adquisición de nuevas unidades de transporte. En este sentido, no se podrá destinar a la adquisición de combustible, seguros, garantías, equipamiento adicional y refacciones, capacitación o cualquier otro concepto de gasto no especificado en las presentes "REGLAS DE OPERACIÓN".

## 5. PRESUPUESTO

Para la operación del "PROGRAMA", se dispondrá de recursos estatales por un monto total de hasta \$60,000,000.00 (Son: Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.) para consolidar la sustitución de hasta 22 unidades nuevas.

## 6. TEMPORALIDAD

El PROGRAMA cesará su vigencia, cuando las PERSONAS BENEFICIARIAS, entreguen la documentación comprobatoria correspondiente a la Secretaría Técnica del "COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR" para su resguardo.

Las presentes "REGLAS DE OPERACIÓN" estarán vigentes en un plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de la "CONVOCATORIA DEL PROGRAMA".

## 7. REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA

Las "PERSONAS SOLICITANTES" que prestan el servicio en las rutas de la modalidad de autobuses urbanos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche cuyas unidades tengan 10 o más años de antigüedad, siempre que la concesión, permiso o documento expedido por la autoridad responsable que acredite la prestación del servicio y el vehículo amparados por ésta, no se encuentren bajo ninguno de los supuestos señalados en el numeral 8 de los presentes "REGLAS DE OPERACIÓN" podrán participar, para lo cual deberán presentar la siguiente documentación en original y copia:

- I. Solicitud de participación, en la que las "PERSONAS SOLICITANTES" deberán proporcionar datos generales de acuerdo con el "ANEXO II" de las presentes "REGLAS DE OPERACIÓN":
- II. Identificación oficial vigente, con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o licencia de conducir) del representante legal.
- III. Acta Constitutiva, misma que debe estar integrada por el 50% más uno de socios nacidos en Campeche (no mayor a un año de su constitución).
- IV. Clave Única de Registro de Población del representante legal.

**GOBIERNO  
DE TODOS****IET**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

- V. Constancia de situación fiscal actualizada de las **“PERSONAS SOLICITANTES”** y de su representante legal, no mayor a un mes de antigüedad a la fecha de entrega, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- VI. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de las **“PERSONAS SOLICITANTES”** (no mayor a un mes).
- VII. Comprobante de domicilio catastral de las **“PERSONAS SOLICITANTES”** con antigüedad no mayor a 3 meses.
- VIII. Estado de cuenta no mayor a 60 días, donde comprueben que cuentan con la suficiencia presupuestal para otorgar su aportación equivalente al 20% del total del proyecto.
- IX. Carátula de cuenta bancaria a nombre de las **“PERSONAS SOLICITANTES”** a la que se transferirá el apoyo en caso de resultar beneficiada.

Así como los siguientes datos, por cada unidad a sustituir:

- X. Folio y fecha de los documentos que lo acreditan con una experiencia en transporte con antigüedad mínima de 8 años;
- XI. Documentación de las unidades a sustituir donde se demuestre que cuentan con más de 10 años de antigüedad, a nombre de las **“PERSONAS SOLICITANTES”** o, en su caso, factura debidamente endosada (nombre, fecha y firma) o contrato de compra-venta, con copia de la identificación del vendedor y sus testigos, o documento que acredite el robo o extravío de la factura, emitido por la autoridad competente, así como el documento que acredite el motor con el que cuenta la unidad. Si la factura presentada es electrónica y no se encuentra a nombre del concesionario y/o permisionario, deberá presentar carta responsiva de la venta de la unidad o contrato de compra-venta, con copia de la identificación del vendedor y sus testigos;
- XII. Tarjeta de circulación o, en su caso, permiso para circular sin tarjeta de circulación o constancia de sustitución de unidad o documento que acredite el robo o extravío de los documentos antes mencionados.

## 8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para poder participar, las **“PERSONAS SOLICITANTES”** deberán seguir las disposiciones previstas en el numeral 7 de las presentes **“REGLAS DE OPERACIÓN”**, y no encontrarse en ninguno de los siguientes supuestos, que se enuncian de forma indicativa, más no limitativa:

- I. Unidad con reporte de robo vigente;
- II. Unidad registrada como chatarrizada;
- III. Unidades que no presentan facturas, sean apócrifas o que presenten inconsistencias;
- IV. Documentos de titularidad de concesiones y/o permisos, que no corresponden a las matrículas (placas) de las unidades;
- V. Interesados cuyos documentos de identificación correspondan a otra persona;
- VI. Interesados que se ostentan como titulares de una concesión o permiso de una persona fallecida;
- VII. Interesados cuya documentación e información presenten vacíos sustantivos, inconsistencias y/o dudas sobre su veracidad o legitimidad;
- VIII. Concesiones y/o permisos que se encuentran en proceso de conflicto de titularidad y/o en procedimiento judicial y/o en procedimiento de revocación;
- IX. Unidades que estén dadas de alta en otros Estados de la República.

Asimismo, en caso de que el monto del total de las solicitudes exceda el presupuesto autorizado para el **“PROGRAMA”**, el **“COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR”** dará prioridad a las Personas Solicitantes que cumplan con uno o más de los siguientes criterios:



GOBIERNO  
DE TODOS



IET  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

- **Certificaciones ambientales:** La “PERSONA SOLICITANTE” cuenta con alguna certificación que acredite el cumplimiento de prácticas y disposiciones en materia ambiental.
- **Equidad de género:** La “PERSONA SOLICITANTE” cuenta con una plantilla laboral compuesta, en su mayoría, por mujeres.
- **Zonas de Atención Prioritaria:** La “PERSONA SOLICITANTE” cuenta con recorridos en rutas que pasan por Zonas de Atención Prioritaria, de acuerdo con el Anexo B del DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2024.

En este sentido, las “PERSONAS SOLICITANTES” deberán de anexar a la solicitud la documentación que acredite el cumplimiento de los criterios anteriores. El “COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR” determinará la validez de dicha documentación en la evaluación de factibilidad que elabore.

## 9. OPERACIÓN

El proceso de operación del “PROGRAMA” se describe a continuación de manera descriptiva mas no limitativa.

- I. El “IET”, será el responsable de publicar la “CONVOCATORIA DEL PROGRAMA”; la difusión será a través de medios de comunicación físicos o digitales, la cual, estará sujeta a la disposición de la Entidad.
  - a. La “CONVOCATORIA DEL PROGRAMA” estará publicada 5 días hábiles.
  - b. Dentro de la “CONVOCATORIA DEL PROGRAMA” se establecerán los tiempos de los procesos para el desarrollo del “PROGRAMA”.
- II. Las “PERSONAS SOLICITANTES”, deberán llenar el “ANEXO II” con cada uno de requisitos solicitados en el numeral 7 de las presentes “REGLAS DE OPERACIÓN”.
- III. Las “PERSONAS SOLICITANTES” deberán acudir a las instalaciones del “IET” ubicado en la Av. Ricardo Castillo Oliver, Mza. 1 Lot. 1 Planta Alta Loc. A y B, Área Ah-Kim-Pech, C.P. 24010, San Francisco de Campeche de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 15:00 horas, para presentar de manera física la “SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN”, debidamente requisitada y firmada.
- IV. Posteriormente, el “PERSONAL DEL REGISTRO” proporcionará un número de folio único y se realizará la entrega de las “BASES DE PARTICIPACIÓN” del “PROGRAMA” a las “PERSONAS SOLICITANTES”.
- V. El “PERSONAL DEL REGISTRO” contará con 5 días hábiles para consultar, cotejar y validar la documentación de las “PERSONAS SOLICITANTES”.
- VI. Una vez que el “PERSONAL DEL REGISTRO” haya cotejado, revisado y validado que los documentos presentados por las Personas Solicitantes cumplan con lo establecido en las “BASES DE PARTICIPACIÓN” del “PROGRAMA” y en las presentes “REGLAS DE OPERACIÓN”, integrará los expedientes que serán enviados a la Secretaría Técnica del Comité Técnico Evaluador para ser presentadas al “COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR” para su evaluación.
- VII. El “COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR”, tendrá un lapso de 20 días hábiles para evaluar cada uno de los expedientes presentados por “PERSONAL DE REGISTRO” y determinar la elegibilidad de las “PERSONAS SOLICITANTES” para recibir el apoyo económico objeto de estas “REGLAS DE OPERACIÓN”.
- VIII. La Secretaría Técnica del “COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR”, enviará las evaluaciones al “PERSONAL DE REGISTRO” para su concentración y resguardo.

**GOBIERNO  
DE TODOS****IET**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

- IX. El **“PERSONAL DE REGISTRO”** tendrá un lapso de 5 días hábiles, a partir de la recepción de las evaluaciones de factibilidad, para notificar a las **“PERSONAS SOLICITANTES”** por correo electrónico, si sus solicitudes fueron o no aprobadas para ser acreedores del apoyo económico correspondiente.
- X. Se tendrán 5 días hábiles posteriores a la notificación de aprobación de las **“SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN”** para la formalización del **“CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE APOYO”**, con las **“PERSONAS BENEFICIARIAS”**, el cual, estará a cargo del **“IET”**.
- XI. La ministración del recurso a las **“PERSONAS BENEFICIARIAS”** se realizará en un lapso no mayor a 10 hábiles a partir de la firma del **“CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE APOYO”**.
- XII. Finalmente, la **“UNIDAD DE INSPECCIÓN”** será la encargada de realizar la verificación física y mecánica de las unidades adquiridas por las **“PERSONAS BENEFICIARIAS”**.

## 10. COMPROBACIÓN Y SEGUIMIENTO

### A. Comprobación:

Las **“PERSONAS BENEFICIARIAS”** deberán presentar estado de cuenta bancaria donde se vea reflejada la transferencia realizada, correspondiente a la aportación del apoyo del 80% para la compra de las unidades nuevas.

Posteriormente, las **“PERSONAS BENEFICIARIAS”** deberán presentar Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que corresponda al monto total de la adquisición de las unidades nuevas, con lo cual comprobarán, su aportación del 20%.

### B. Seguimiento.

El **“IET”** designará el área encargada de revisar los avances de ejecución del **“PROGRAMA”** conforme a las características técnicas y específicas establecidas en el **“ANEXO I”** de las presentes **“REGLAS DE OPERACIÓN”**. Para ello, realizará la verificación en campo, realizando las siguientes acciones:

- a) Levantar un acta de entrega - recepción de los bienes adquiridos, según corresponda; e
- b) Integrar un expediente fotográfico del bien o bienes adquiridos; según corresponda.

Una vez determinado el cumplimiento de avances, remitirá la documentación comprobatoria correspondiente a la Secretaría Técnica del **“COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR”** para su resguardo.

El **“IET”** deberá resguardar la documentación soporte de la comprobación de los recursos otorgados a través del Programa por un término mínimo, de cinco años, y otorgará las facilidades a las autoridades fiscalizadoras y hacendarias, para la correspondiente evaluación y auditoría que, en su caso, las autoridades competentes decidan practicar.

Las **“PERSONAS BENEFICIARIAS”** conservarán y harán uso del bien o los bienes de acuerdo con el objetivo del **“PROGRAMA”**, por un término mínimo de cinco años y otorgarán las facilidades a las autoridades fiscalizadoras y hacendarias competentes, en su caso, para los ejercicios de comprobación pertinentes. En este sentido, será su responsabilidad contar con los insumos, refacciones y garantías necesarias para la correcta operación de las unidades.



GOBIERNO  
DE TODOS



IET  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

#### 11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y EXCLUSIONES

Todos las **“PERSONAS SOLICITANTES”**, al momento de entregar la solicitud para el apoyo del **“PROGRAMA”**, tienen derecho a que se les dé una respuesta por escrito sobre el resultado de la evaluación de la misma, en atención a lo siguiente:

- I. Las **“PERSONAS SOLICITANTES”** al presentar su solicitud, asumen la obligación de cumplir con los requerimientos de la autoridad y de permitir ser supervisados por las autoridades fiscalizadores competentes, así como a proporcionar la información sobre los resultados alcanzados.

La sola presentación de la solicitud no garantiza a la o el solicitante que se autorizará su acceso al **“PROGRAMA”**, el cual estará sujeto al cumplimiento de los requisitos en estas **“REGLAS DE OPERACIÓN”**.

El **“IET”** garantizará en todo momento el respeto a los derechos humanos, a la igualdad de género, a la no discriminación y a la no selección discrecional.

Las **“PERSONAS BENEFICIARIAS”** tienen derecho a:

- I. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte del Instituto;
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto del **“PROGRAMA”**;
- III. Recibir la asesoría y orientación sobre el estado que guardan sus gestiones y/o solicitudes;
- IV. Recibir el acuse de recibo de la documentación presentada; y
- V. Presentar cualquier tipo de queja, denuncia o sugerencia cuando considere haber sido afectado por maltrato, discriminación o mala atención de cualquiera de las o los servidores públicos a cargo de la operación del **“PROGRAMA”**.

Son obligaciones de las **“PERSONAS BENEFICIARIAS”**:

- a) Cumplir con los requerimientos de la autoridad en relación al expediente que guarden conforme al **“PROGRAMA”**;
- b) Proporcionar, en cuanto le sea solicitada por el **“IET”** o las autoridades fiscalizadoras, la información sobre los resultados alcanzados;
- c) Presentar su documentación completa, de acuerdo con los requisitos de los apoyos del **“PROGRAMA”** que correspondan, mismo que deberán ser congruentes y legibles;
- d) Firmar la documentación, previa lectura de su contenido, que se les presente por la autoridad al momento de recibir el apoyo, servicio o actividad correspondiente del **“PROGRAMA”**;
- e) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega de los apoyos del **“PROGRAMA”**, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de las autoridades competentes, así como la supervisión de parte de las instancias del **“IET”** y las que determinen las leyes en la materia;
- f) Manifiestar por escrito, y bajo protesta de decir verdad, que la información y documentación que presenten, entreguen e informen es verdadera y fidedigna, durante el proceso y comprobación del apoyo del **“PROGRAMA”**;
- g) En caso de robo o extravío, las **“PERSONAS BENEFICIARIAS”** deberán reportar inmediatamente a la autoridad competente y notificar a este **“IET”** de la pérdida del apoyo otorgado, con la documentación respectiva.

Serán causas de exclusión de los beneficios:

- I. Tener antecedentes de incumplimiento en relación con el **“PROGRAMA”**, así como encontrarse en un procedimiento administrativo o judicial por posibles incumplimientos por su participación en otros apoyos de ejercicios fiscales anteriores;
- II. Que las **“PERSONAS SOLICITANTES”** no se dediquen a la actividad de transporte público y hayan falsificado la información presentada para su consideración dentro del **“PROGRAMA”**;

**GOBIERNO  
DE TODOS****IET**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

- III. Solicitudes presentadas por las **“PERSONAS SOLICITANTES”** que hayan sido objeto de sanción administrativa o sean parte actora o demandante de proceso, querrela, juicio o similar pendiente de resolución en contra de actos de autoridad, relacionados con la entrega o cancelación de Apoyos en el marco de los programas estatales; y
- IV. Solicitudes presentadas con respecto a proyectos que reciban o hayan recibido Apoyos por parte de otros Programas Estatales durante el presente ejercicio fiscal, que impliquen duplicidad o sustitución de Apoyos para el proyecto.

En caso de incumplimiento de las presentes **“REGLAS DE OPERACIÓN”** por parte de las **“PERSONAS BENEFICIARIAS”**, en el que no hubiera mediado caso fortuito o fuerza mayor, el **“IET”** procederá a integrar el expediente correspondiente, con la finalidad de, en su caso, cancelar los beneficios del **“PROGRAMA”** otorgados. Además, en caso de que ya hubieran recibido los beneficios del **“PROGRAMA”**, deberán reintegrarlo totalmente, junto con sus intereses generados, quedando excluidos para participar en otros programas del **“IET”** hasta el cabal cumplimiento de sus compromisos. De igual forma, el **“IET”** dará parte a las autoridades competentes.

## 12. VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y DIFUSIÓN

Los recursos del **“PROGRAMA”** podrán ser auditados por la SECONT, el OIC en el ámbito de su competencia y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con la SAFIN, por la Auditoría Superior del Estado y demás instancias competentes.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de las revisiones, seguimiento y/o auditorías realizadas por la SECONT y las instancias fiscalizadoras antes mencionadas, que afecten a la Hacienda Pública Estatal, en que, en su caso, incurran las y los servidores públicos, así como las personas físicas o morales, serán sancionados en términos de la legislación aplicable.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del **“PROGRAMA”** deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

## 13. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Se dará amplia difusión al **“PROGRAMA”** y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales.

La información del **“PROGRAMA”** se dará a conocer a través de la página de internet oficial del **“IET”**, cuyo sitio web es: <https://transparenciaiet.campeche.gob.mx/index.php>

Las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y estarán disponibles a través de la página de internet oficial del **“IET”**, cuyo sitio web es: <https://transparenciaiet.campeche.gob.mx/index.php>

La información de montos y las **“PERSONAS BENEFICIARIAS”** se publicarán en los términos de las disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Las bases de datos, registros y/o padrones de beneficiarios que pudiesen generarse por motivo de las presentes **“REGLAS DE OPERACIÓN”**, se sujetarán a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.

## 14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El registro de quienes reciban el apoyo del **“PROGRAMA”** será almacenado por el **“IET”**. La persona titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación,



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**IET**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.

#### **15. CASOS NO PREVISTOS**

Los casos no previstos por el presente Aviso se resolverán de acuerdo con lo dispuesto por el "IET" en términos de las "REGLAS DE OPERACIÓN" correspondientes.

#### **16. TRANSITORIOS**

Las presentes "REGLAS DE OPERACIÓN" deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

**En la ciudad de San Francisco de Campeche, a 1 de julio de 2024.**

**Director General**

**C.P. Íñigo Yáñez Avilés**



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**IET**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

**ANEXOS**

**ANEXO I**

**“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UNIDADES NUEVAS”**

**1. OBJETIVO**

La presente especificación técnica tiene como objetivo establecer los requerimientos técnicos de diseño, funcionales y de operación mínimos, que deben cumplir los vehículos para prestar el servicio de transporte público de pasajeros en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

**2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**2.1. INFORMACIÓN GENERAL Y PARÁMETROS BÁSICOS**

Modelo	Modelado	Chasis	Motor	Potencia Nominal (kW/rpm)	Torque Nominal (N.m/rpm)	Capacidad de carga nominal	Velocidad Máxima Km/h
	Modelo moderno	Chasis de Carga		177/2300	1000/1200-1800	80	70
Longitud (mm)	10500			Distancia de frenado (v=30km/h)		≤10	
Anchura (mm)	2550			Grado máximo de escalada (%)		≥15%	
Altura (mm)	3080			Radio giro mínimo (m)		≤8.0	
Altura interna (mm)	2240			Distancia entre ejes (mm)		5100	
Trocha delantera/trasera (mm)	2350/3050			Peso bruto vehicular (kg) 17000	Autobús completo (kg)		10000
Distancia entre ruedas delanteras/trasera (mm)	2060/1860				Eje delantero/eje intermedio/eje trasero(kg)		
Distancia mínima al suelo (mm)	150			Ubicación del motor		Motor trasero	
Ángulo de entrada /ángulo de salida (°)	9/9			Chasero			

**2.2. INFORMACIÓN DEL CHASIS**

Elementos	Configuración Estándar
Motor, retardador y transmisión	Motor diésel, Transmisión manual
Emisión	Euro V
Eje delantero	Carga 5 ton, freno de disco.
Eje trasero	Carga 9.5 ton, freno de disco.
Sistema suspensión	Neumática con ECAS con arrodillamiento
Ventilador de motor	Ventilador electrónico
Sistema dirección	Hidráulica y dirección ajustable
Sistema de freno	ABS+EPB
Neumáticos	11 R22.5 Rin de aluminio
Lubricación Concentrada	Aplicada
Otros	Tanque de combustible 200 L -25# Anticongelante

**2.3. CARROCERÍA**



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**IET**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Elementos	Configuración Estándar
Estructura de carrocería	- Acero de alta resistencia, Carga integral - Antisepsia de 10 años
Estructura de piso	- ONE STEP - Rampas manuales para discapacidad
Decoración interna	- Conducto de aire de estructura integrada, de material PU - Pasamano de acero - Parasol para conductor
Puertas	- Puerta delantera neumática de una sola capa hacia interior. - Puerta trasera neumática de dos capas hacia interior
Ventanas	- Ventana lateral de correderas integradas de una sola capa. - Ventana de conductor integral. - Parabrisas delanteros a 3 dividido - Parabrisas traseros de vidrio templado.
Asientos de pasajero	- 36 asientos pasajero (Zona de sillas de ruedas, dispositivos de rampa manual de sillas de rueda) - USB para pasajero (Type A+Type C)
Asientos de operador	- Asiento del conductor neumático completo
Air Acondicionado	- Si 32,000 Kcal/h
Sistema de descongelación	- Descongelación con calor residual de motor
Sistema de monitoreo trasero	- Retrovisor tradicional
Piso	- Panel de nido de abeja de PP + suelo de bambú
Otros	- 2 extintores de 4 kg - Martillo de seguridad
Sistema eléctrico	- 24V, Sistema de un solo cable, electrodo negativo - Reloj Digital - Timbre de descenso - Anunciador de parada (con GPS) - 2 pantallas interiores - Wifi (sin dato)
Monitor de descenso	- 1 cámara de reversa
Letrero	- Delantero, Trasero, Lateral LED
Faros	- Faros LED
Antisepsia	- 10 años

## ANEXO II

### “SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN”

PROGRAMA DE APOYOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS (AUTOBÚS URBANO A MODALIDAD BRT) PARA LA SUSTITUCIÓN DE UNIDADES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE”



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**IET**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

No. Folio:

**IMPORTANTE: Lea cuidadosamente.** Esta solicitud deberá estar acompañada del **Proyecto de Viabilidad Técnica Financiera y de Negocios, las especificaciones técnicas y 3 cotizaciones de los autobuses**. Todos los campos son obligatorios, por lo cual no deberá dejar espacios vacíos. Esta "Solicitud de Participación" no asegura la obtención del apoyo económico. Su aprobación estará sujeta a la validación de la documentación y al cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases y las Reglas de Operación del Programa. Aquellas **empresas** cuya documentación presentada no cumpla con la normatividad aplicable, ni con los requisitos de validez previstos, no serán susceptibles de obtener el apoyo económico en el procedimiento en curso.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN		
<b>I. DATOS GENERALES DE LAS PERSONAS SOLICITANTES</b>		
Denominación/Razón Social:		
RFC:	No. Acta Constitutiva:	
Nombre de Representante Legal:		
Correo electrónico:		
Número telefónico:		
<b>II. DATOS DEMOGRÁFICOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES</b>		
Domicilio		
Calle:	N° Exterior:	N° Interior:
Colonia:	Alcaldía/Municipio:	
Ciudad/Estado:	Código Postal:	
<b>III. DATOS DE LA UNIDAD A SUSTITUIR</b>		
a) ¿En qué ruta presta el servicio la unidad a ser sustituida?		
b) ¿Cuál es el documento con el que acredita la Titularidad de la Concesión y/o Permiso?		
i. Folio del documento		
ii. Fecha de expedición del documento		
c) Placa de la unidad a retirar		

Del mismo modo, al requisitar la presente solicitud, manifiesto que es mi voluntad recibir notificaciones electrónicas al correo electrónico por lo que es mi responsabilidad revisar el buzón de entrada del correo proporcionado y acusar de recibido a los correos que se envíen; lo anterior únicamente para efectos del procedimiento del Programa. Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información y documentación presentadas en este acto son ciertas y en caso de que resultaran apócrifas, se me aplicarán las sanciones administrativas y/o penales conducentes, sin perjuicio de las penas en que incurrirán aquellos que se conduzcan con falsedad de acuerdo con los ordenamientos legales vigentes aplicables.



GOBIERNO  
DE TODOS



IET  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

San Francisco de Campeche, Campeche a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

---

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE LAS PERSONAS  
SOLICITANTES

Esta firma corresponde a la solicitud de participación con N° de folio \_\_\_\_\_, al PROGRAMA DE APOYOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS (AUTOBÚS URBANO A MODALIDAD BRT) PARA LA SUSTITUCIÓN DE UNIDADES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE"





